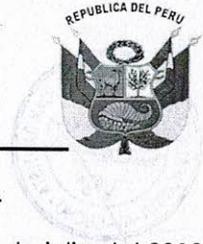




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 26 de julio del 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 250-2019-MDSJB/GAF, de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 242-2019-MDSJB/GGDSE, de fecha 11 de julio de 2019, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante – Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico, Informe N° 116-2019-MDSJB/GGDSyE/SGDE, de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Ángela Sara Gutiérrez Fernández – Subgerente de Desarrollo Económico y el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante EL Informe de Gerencia Municipal N° 250-2019-MDSJB/GAF, de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, solicita aprobación con acto resolutorio al Comité Técnico para el Proceso de Gestión del Parque Bicentenario en virtud al Informe N° 242-2019-MDSJB/GGDSE, de fecha 11 de julio de 2019, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante – Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico, Informe N° 116-2019-MDSJB/GGDSyE/SGDE, de fecha 09 de julio de 2019, suscrito por la Ing. Ángela Sara Gutiérrez Fernández – Subgerente de Desarrollo Económico, conforme al Siguiente detalle;

N°	NOMBRES	DNI	LÍNEA ARTESANAL	CELULAR	DIRECCION
01	Jeang Araujo Ayala	40518619	Hojalatería	966642075	JR. Las Dalias N° 360 – Barrio de Miraflores - SJB
02	María Carrión Jaulis	28249486	Textil	980224298	JR. Ancash N° 115 - Acuchimay - SJB

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Técnico para el Proceso de Gestión del Parque Bicentenario, el mismo que estará integrada de la siguiente forma:

N°	NOMBRES	DNI	LÍNEA ARTESANAL	CELULAR	DIRECCION
01	Jeang Araujo Ayala	40518619	Hojalatería	966642075	JR. Las Dalias N° 360 – Barrio de Miraflores - SJB
02	María Carrión Jaulis	28249486	Textil	980224298	JR. Ancash N° 115 - Acuchimay - SJB

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Genero y Desarrollo Social y Económico y la Subgerencia de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a los nominados en el primer artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Genero y Desarrollo Social y Económico y la Subgerencia de Desarrollo Económico, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA